UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 30 ABR 2007

V I S T O :

El Expediente Nº 18.074/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición Nº 398/04 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Programa "Desarrollo Local y Ciudadanía Social";

QUE el mismo contempla la designación de UN (1) alumno pasante sujeto al Régimen de Pasantías vigente en la UNPA con una carga horaria de CUATRO (4) horas diarias;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE mediante Disposición Nº 052/06 se incorporó como pasante a la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ, a partir del 01 de Febrero de 2006 y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE obra Nota Nº 026/06 de la Secretaría de Extensión solicitando la renovación de dicha pasantía;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Jefe de Administración;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E :

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interna en la Unidad Académica Río Gallegos a la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ (D.N.I. Nº 29.439.520) de la carrera Profesorado en Matemática al Proyecto de Pasantía para el Programa "Desarrollo Local y Ciudadanía Social", a partir del 01 de Marzo de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la pasantía de la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ tendrá una actividad diaria de CUATRO (4) horas, la que se cumplirá en el horario de 09:00 a 13:00 horas en la UARG.-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ percibirá mensualmente, mientras dure la pasantía, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480,00).-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL * UNIDAD ACADEMICA * RIO GALLEGOS

308

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 07 MAY 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO
UNPA UARG

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ el Acuerdo Adicional que como Anexo Único forma parte del presente instrumento legal.-
ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisor de la Pasantía de la alumna Carina Ana Alejandra DIAZ al Lic. Rubén ZARATE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-
ARTICULO 6º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25; SUBPROGRAMA: 00; PROYECTO: 00; ACTIVIDAD: 02; OBRA: OO; FINALIDAD: 03; FUNCION: 04; UBICACIÓN: 78; FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 1.1; INCISO: 5.1. – PRESUPUESTO 2007.-
ARTICULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, notifíquese a la interesada, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Secretaría de Extensión, Directora del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo. Cumplido, ARCHIVESE.-

DISPOSICION Nº 30

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - U.A.R.G

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
RÍO GALLEGOS, 07 MAY 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO
UNPA - U.A.R.G

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

A N E X O UNICO

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 30 días del mes de Abril del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO (D.N.I. Nº 16.067.810), por una parte y la Srta. Carina Ana Alejandra DIAZ (D.N.I. Nº 29.439.520), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Programa "Desarrollo Local y Ciudadanía Social".-
SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en la UARG, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 horas.-
TERCERA: Durante el plazo de la pasantía, EL PASANTE desarrollará tareas vinculadas a la ejecución del Programa especialmente las relacionadas con los aspectos operativos de la elaboración, diseño y ejecución de los Proyectos de Intervención que se definan y formalicen.
CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA ($ 480,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-
QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-
SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantía estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.
En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en el lugar y fecha indicados precedentemente.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG

308